

Sunchales, 2 de julio de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1379/01

VISTO:

La Ordenanza N° 1346/00, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Ordenanza se establece la autorización para concretar la obra Red de Gas Natural 3era Etapa en los barrios Sancor, Villa del Parque – Colón y Cooperativo – Moreno;

Que la obra se terminó en Barrio Cooperativo – Moreno en un plazo menor al previsto;

Que en Barrio Colón – Villa del Parque los trabajos no se iniciarían antes del 13 de julio por un pedido expreso de los vecinos con acuerdo de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. se manifiesta a favor de atender un pedido de ampliación de red en el Barrio Cooperativo en calle Salta Bis, lado Sur, entre Tierra del Fuego y Avda. Moreno;

Que para la concreción de dicha obra se establece como condición que el 60% de los frentistas beneficiados, como mínimo, firmarán el correspondiente Registro de Adhesión abierto en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio local;

Que, ante el pedido de ampliación de la obra expuesto por la Cooperativa, este Concejo Municipal ve posible autorizar la ejecución de la misma siempre y cuando el nuevo sector definido con acuerdo técnico de la Cooperativa alcance el 60% de adhesión establecido en la Ordenanza N° 1346/00;

Que la concreción de la ampliación mencionada, no modifica los tiempos de obra definidos en la Ordenanza N° 1346/00;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1379/01

Art. 1º) Autorízase a ejecutar la Obra Red de Gas Natural 3era. Etapa, Ampliación, en el Sector:

Calle	Entre Calle	Y Calle	Vereda
Salta Bis	Tierra del Fuego	Avda. Moreno	Sur

Art. 2º) Establécese que, a los efectos de la adhesión del 60% de los frentistas afectados exigidos para esta obra, se abrirá el Registro de Adhesión en la Secretaría de Obras y Servicios públicos con fecha 03/07/2001 hasta 12/07/2001.-

Art. 3º) Determinése que, para todos las condiciones requeridas para la ejecución de la Obra, será considerado lo establecido en la Ordenanza 1346/00.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de julio del año dos mil uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

DR. NESTOR JORGE MOSSO
VICEPRESIDENTE

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 3 de julio de 2001.-

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

PLANO